

Decreto n° 092/92

Puerto Jemas, Diciembre 23 de 1992

Dicto:

El convenio con la D.G.R. de Entre Ríos.-
 Las disposiciones en materia de coparticipación de Impuestos;

Considerando:

Que la Municipalidad de acuerdo al convenio referido asiste a la oficina con personal propio.-

Que si bien se cobran los Impuestos de esta Jurisdicción Municipal, se pueden cobrar de otras Jurisdicciones.-

Que a los contribuyentes del Impuesto Automotor, de otras Jurisdicciones, en cuanto a la importancia del pago, se puede otorgarle un beneficio.-

Que del importe coparticipable al Municipio, se destina un porcentaje en beneficio de los contribuyentes, hace a la gestión de cobranza y su mejoramiento; como también al cálculo de recursos;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Jemas" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto 6651/91 M.G.-S.O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1°: Proceder a través de la oficina D.G.R. de este Municipio, a otorgar un descuento del 10% a aquellos cobros sobre el Impuesto Automotor de otras Jurisdicciones, siempre que los mismos sean significativos y pertenecieran a un sólo contribuyente.

Artículo 2°: El descuento descripto en el Art. 1°, se calculará sobre el total representado en la boleta respectiva, y se seguirá

fición económica se ajustará únicamente al monto co-participable que le corresponde a la Municipalidad. -

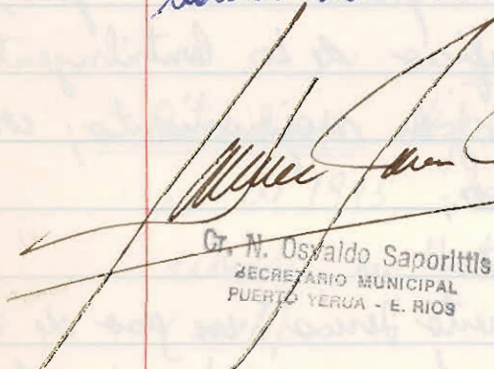
Artículo 3º: Dejar expresa constancia que la encargada de la oficina D.G.R. de esta Municipalidad podrá otorgar el descuento si se dieron las condiciones expresadas en el Art. 1º del presente decreto. -

Artículo 4º: A los fines de interpretación del Art. 1º del presente, se entiende contribuyente significativo a aquellas empresas de transporte, de mercaderías y/o pasajeros, sean sus titulares personas Físicas o Jurídicas. -

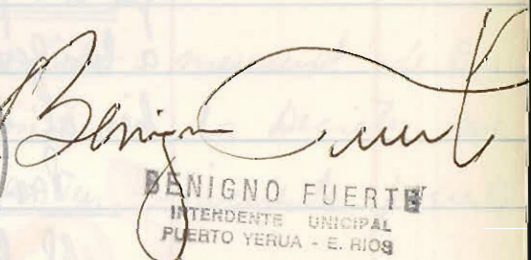
Artículo 5º: La encargada de la oficina de la D.G.R. deberá notificarse del presente, a sus efectos. -

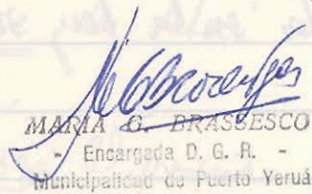
Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Municipal. -

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese. -


Gr. N. Osvaldo Saporttis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTES
INTERDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS


MARIA G. BRASDESCO
- Encargada D. G. R. -
Municipalidad de Puerto Yerua